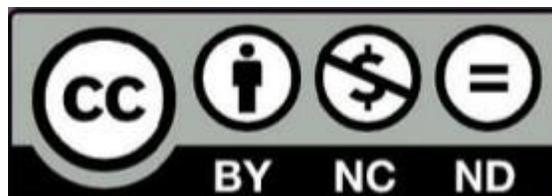


**¿LOS PADRES TIENEN LA LIBERTAD O LA AUTORIDAD PARA DECIDIR
SOBRE EL PROFESOR DE VACUNACIÓN DE LOS HIJOS Y SI EL ESTADO
DEBERÍA INTERVENIR EN ESO?**



**Karen Astrid Pérez García: 2116548
Luisa Fernanda Murcia Vásquez: 2116538
Laura Daniela García Pulido: 2116550
María Paula Rodríguez Estupiñán: 2116535
Shelsy Patricia Martínez Quintero: 2116532
Laura Estefanía Rivera Tovar: 2116489**

**DOCENTE:
Alejandro Castaño Bedoya**

**INTRODUCCIÓN AL DERECHO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
BOGOTA D.C.
2019**

“Hoy en día, el hombre es capaz de crear hombres, de fabricarlos en una probeta, por así decirlo. El ser humano se convierte así en producto, y con ello se invierte radicalmente la relación del ser humano consigo mismo. Ya no es un regalo de la naturaleza o del Dios creador: es un producto de sí mismo. El hombre ha penetrado en el sanctasanctórum del poder, ha descendido al manantial de su propia existencia. La tentación de intentar construir ahora por fin el ser humano correcto, de experimentar con seres humanos, y la tentación de ver al ser humano como un desecho y en consecuencia quitarlo de en medio, no es ninguna creación fantasiosa de moralistas enemigos del progreso.”(A. Castaño-Bedoya), Con esto se parte de la idea de que los avances tecnológicos han ido de tal magnitud que el hombre puede prevenir enfermedades a futuro que ponen en riesgo la vida y el desarrollo sano de una sociedad, por lo que estas vacunas deberían ser obligatorias para toda la población, teniendo en cuenta que este es un pro para el beneficio de la salud humana.

Por otro lado uno de los derechos fundamentales es el derecho a la vida, a una vida digna donde se evite en lo posible el sufrimiento de las personas y si una vacuna es la prevención a enfermedades que ponen en riesgo este derecho fundamental.

No es favorable que los padres no vacunen a sus hijos ya que pueden estar poniendo en riesgo la salud de esos pequeños Solo por es simple hecho de que no están de acuerdo con dar la autorización para que vacunen a sus hijos, se debe tener cuenta que el estado garantiza mediante vacunas que se prevenga y se evite enfermedades también se puede decir que esas vacunaciones por parte de ministerio de salud son seguras ya que pasan por filtros de seguridad de la salud donde los científicos las aprueban para saber si son buenas para el ser humano.

Además se puede decir que aquellas vacunas por parte del estado ayudan a las familias de bajos recursos para que sus pequeños no se enferman de fiebre amarilla, rubéola o sarampión, "sin embargo, la prudencia jurídica se da en el obrar humanos relativo al bien común, a la vida social; así, el modo de concretar a los principios universales de la razón, es decir, la ley natural, en los casos singulares, genera grandes desacuerdos sobre el modo más adecuado de hacerlo: de ahí que los hombres vengán a divergir en su prudencia individuales, y eso es hecho por medio de la prudencia legislativa" (A Castaño - Bedoya pág 105).

"La razón práctica es la capacidad humana de decidir en casos concretos, e implica la inteligencia-que mueve a la voluntad presentándole inicialmente un abanico de posibilidades de decisión-y la voluntad-que ofrece a la inteligencia como proyecto, al hacerle considerar una circunstancia y no otra, lo que era mera posibilidad", (A. Castaño-Bedoya, pág 94), la toma de decisiones debe basarse en las consecuencias que se causen, si aplicamos nuestra inteligencia de manera incorrecta lo único que estaríamos generando es un perjuicio, y no solo un impacto personal o mínimamente social, si no la afectación a una comunidad entera, en el caso de la vacunación los estudios demuestran que el hecho de negarse o evitar la vacunación representa un peligro para la salud, se generaría un resurgimiento de enfermedades y pondría en peligro a todo todo aquel que se acercara a tal persona, además se perderían años de el avance científico en la salud, por otro lado, en la cuestión jurídica se puede dar una agresión a las leyes de salud pública que su fin se da a la protección a la comunidad y por tal razón ofrecen servicios gratuitos para la los niños y niñas con la necesidad de protegerlos de todas enfermedades y transmisiones de las mismas, el fallo de una sola persona en negarse a poner una vacuna algo que es tan simple e insensato solo daría pie a una oleada de infecciones y enfermedades que genera un retroceso a la sociedad actual, y volveríamos a siglos anteriores.

Teniendo en cuenta lo expuesto en clase, podemos relacionar este caso con el concepto de moral, ya que se habla de que esta es una decisión netamente personal, en este caso es decisión de los padres no aplicar las vacunas, seguramente ellos saben que consecuencias traerá la no aplicación de esta vacuna, más sin embargo ellos deciden no hacerlo.

Desde nuestro punto de vista por más de que los padres quisieran argumentar el hecho de no aplicar la vacuna a sus hijos, en el tema de moral, no sería correcto afirmar eso, puesto que se está hablando que las vacunas son algo necesario para los niños, y en general es algo fundamental para una sociedad en la cual se está buscando evitar epidemias de algún tipo, "Sólo esta apreciación da una idea de la importancia real de las vacunas, además de su coste-efectividad. Ningún otro medicamento ha salvado tantas vidas como las vacunas, por lo que no vacunarse o negar la vacunación a los hijos no sólo debe considerarse como un acto irresponsable de cara a su propia salud, sino frente al conjunto de la sociedad, ya que puede suponer el retorno de enfermedades ya olvidadas en muchos países." (SALUD SANITAS). Más allá de ser un tema de 'moral' tiene que tenerse en cuenta la seguridad y la salud de los hijos.

Por un lado podemos relacionar la conducta o bueno la decisión de estos padres basada en el concepto del *lus Naturalismo* el cual nos habla de una voluntad humana, lo cual es lo que estos padres expresan, pues más allá de ellos estar tomando una decisión consciente basada en algún argumento, lo están haciendo basándose en una voluntad propia.

Aunque por otro lado nosotros desde nuestra perspectiva argumentamos la decisión errónea de estos padres basándonos en el positivismo el cual nos habla de que los hechos se deben verificar, con esto podemos relacionar que el hecho de no aplicar vacunas a un niño influye mucho en su desarrollo, esto científicamente se puede verificar, ya que la razón principal del uso de vacunas es evitar virus o enfermedades letales, al tomar la decisión de no aplicarlas, se estaría dejando expuesto al niño a que contraiga alguna enfermedad.

La acción de los padres de familia, al tomar la decisión de no vacunar a sus hijos por ideologías propias y de acuerdo a su criterio, fue un acto incorrecto e irresponsable, ya que, su deber y obligación como padres, es amparar por la salud de su hijo independientemente de sus creencias religiosas o culturales. La falta de información en este caso es un grave determinante, porque aunque se encuentran en el libre albedrío de llevar determinantes con respecto a sus ideologías, no obstante, esto no debe perjudicar a un tercero, el cual en este caso, su hijo, quien se encuentra bajo la toma de sus decisiones.

Al acordar no emplear la vacuna, corren un riesgo y actúan con negligencia, ya que tienen una gran falta de cuidado y falta de aplicación de diligencia en el cumplimiento de su obligación al proteger y actuar con decisiones conscientes como padres.

Estarían haciendo uso de sus creencias e imponiéndose sobre o por encima de un bien individual, que no se debe ver afectado por esto. De esta manera afectado un tercero a su cargo por una moral subjetiva, donde está siendo impuesto por aquellos que tienen el mayor poder.

Se está omitiendo una acción para brindarle un recurso necesario. El principio de autonomía sobre su hijo no puede primar frente a circunstancias necesarias o que pongan en peligro y expongan al dependiente, además de ello, tomar la decisión de no aplicar la correspondiente vacuna puede lesionar a la sociedad interfiriendo en un bien común y faltando a una corresponsabilidad.

El derecho asume que la responsabilidad de los padres se define como la obligación de actuar buscando el bien para ellos, el bien y el mejor interés de un menor de edad tiene preponderancia sobre la autonomía paternal.

Conclusión

Después de analizar los documentos y lo visto en clase como conclusión definimos en grupo que debe ser obligatoria la aplicación de las vacunas ya que es un derecho que tenemos todos los ciudadanos y podemos hacer uso responsable de los recursos con los que contamos puesto que trae beneficios contra enfermedades futuras y es necesaria su prevención, al tener precauciones y herramientas como las vacunas para diferentes tipos de enfermedades o virus nos permite tener un estilo de vida saludable, al estar vacunado se evita ser fuente de transmisión para las personas de nuestro entorno que sean más propensas o vulnerables a estos virus, las vacunas después de muchos años de estudios son seguras y efectivas, salvan vidas, al vacunarnos tenemos un acto de solidaridad porque nos mantenemos protegidos a nosotros mismos y quienes nos rodean, por estas razones es importante la aprobación obligatoria de las vacunas.

Referencias

- Castaño-Bedoya, A. (2016). Introducción a la razón prudencial. La virtud necesaria para conocer la verdad práctica en el derecho. En J. Cianciardo, J. B. Etcheverry, C. D. Martínez Cinca, P. Rivas, J. Saldaña Serrano & P. Zambrano (coords.). Filosofía práctica y derecho: estudios sobre teoría jurídica contemporánea a partir de las ideas de Carlos Ignacio Massini Correas (pp. 149-167). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas
- Castaño-Bedoya, A. (2019). La ley natural y los bienes de las personas. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/333433780_LA_LEY_NATURAL_Y_LOS_BIENES_PERSONALES_COMO_BASE_ETICA_DE_LA_JUSTICIA
- García Jaramillo. L. & De Fazio, F. (2015). 'Teoría pura del derecho', de Hans Kelsen. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo-y-contratacion/teoria-pura-del-derecho-de-hans-kelsen>
- Raffino. M. E. (2019). Derecho positivo. Recuperado de <https://concepto.de/derecho-positivo>